Contrato N° 28/2012

LCO N°01/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
ENTRE EL M.S.P. y B.S.- Hospital Loma Pyta y la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA SRL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, domiciliada en Ruta Transchaco km 12 ½ e/ Boris Dedoff, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Luis Carlos Báez Aquino, con Cédula de Identidad N° 1.211.303, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma LA COMERCIAL ASUNCENA SRL, domiciliada en Enrique Lind N° 2000 c/ Capitán Morice, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Benicio Antonio Cano Martínez, con Cédula de Identidad N° 697.270, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311- Alimentos para personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 162.368.025 guaraníes (Gs. Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Veinticinco).
3.2. La obligación de los compromisos serán realizados en los meses según Plan Financiero y Plan de Caja aprobados, en el año 2012 según el Presupuesto General de la Nación, Plan Financiero y Plan de Caja aprobados.-
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 234188**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2012, convocado por el HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, según resolución H.M.I.L.P. N° 06/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 766.-

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL * HOSP. MATERNO INFANTIL * LOMA PYTA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato: desde la firma del mismo hasta el 31 diciembre del 2012 (PAC N° 234.188).-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (Gs.63.525.720), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° 42-790620-08 BANCO CONTINENTAL.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes requeridos deberá efectuarse en los lugares establecidos según el Plan de Entrega del PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 18.-

10. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	UNIDAD	Aceite Vegetal Comestible de Girasol-ENVASADO DE FABRICA EN BIDON DE 5 LITROS	80	41.750	3.340.000
2	UNIDAD	Azúcar Blanca-EN BOLSA DE 5 KILOS	180	25.700	4.626.000
15	kilogramos	Queso Paraguay-EN BOLSA DE 5 KILOS SELECCIONADO DE PRIMERA	100	19.900	1.990.000
16	UNIDAD	Arroz entero glaseado-BOLSA X 5 KILOS	100	16.250	1.625.000
21	KGRS.	Harina de Maíz-Entrega en bolsa polietileno por 5 kilos.	90	5.110	459.900
29	UNIDAD	Galleta Molida-PAQUETE POR 1 KILO	200	3.910	782.000
30	UNIDAD	Mayonesa-sachet de 500cc – preparado con jugo de limón	250	5.410	1.352.500

36	KGRS.	Carnaza blanca-entrega en bolsa de 10 kilos c/u	**400**	20.510	8.204.000
39	KGRS.	Carne Molida de Primera-entrega en bolsa de 10 kilos c/u	**330**	21.100	6.963.000
42	KGRS.	Paleta -entrega en bolsa de 10 kilos c/u	**300**	20.510	6.153.000
43	KGRS.	Vacío-entrega en bolsa de 10 kilos c/u	**420**	17.700	7.434.000
46	KGRS.	Puchero Vacuno de 1ra.(OSOBUCO)-entrega en bolsa de 10 kilos c/u	**100**	9.980	998.000
47	KGRS.	Pollo entero-Entrega en bolsa de 15 kilos	**900**	8.410	7.569.000
49	UNIDAD	Acelga-FRESCO	**200**	510	102.000
50	UNIDAD	Ajo-UNIDAD	**200**	685	137.000
51	KGRS.	Cebolla-En bolsa de 20 Kgrs.	**400**	2.980	1.192.000
53	UNIDAD	Cebollita en hojas-FRESCO	**300**	1.310	393.000
54	UNIDAD	Lechuga-FRESCO	**300**	990	297.000
56	KGRS.	Papa-En bolsa de 20 kilos	**400**	2.580	1.032.000
57	UNIDAD	Perejil-Fresco	**500**	530	265.000
59	KGRS.	Repollo-Kilogramos	**103**	2.970	305.910
60	KGRS.	Tomate -En bolsa de 10 kg.	**400**	3.750	1.500.000
61	KGRS.	Zanahoria-En bolsa de 10 kg.	**400**	2.650	1.060.000
62	KGRS.	Zapallo-En bolsa de 4 kilos	**166**	1.310	217.460
63	KGRS.	Coquito con Anís Mantecado-De primera calidad - En bolsa de 5 kilos	**500**	6.150	3.075.000
64	KGRS.	Rosquita con Anís Mantecado de 1ra.-De primera calidad - En bolsa de 5 kilos	**395**	6.210	2.452.950
				TOTAL GENERAL	**63.525.720**
SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE.----------					

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto de 2012.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL * HOSP. MATERNO INFANTIL * LOMA PYTA * REPUBLICA DEL PARAGUAY